

RESOLUCIÓN 227E/2025, de 12 de abril, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que autoriza un gasto para la posterior concesión de una subvención a la As. de Movimiento Democrático de Mujeres “Clara Campoamor”, para realización del proyecto “Programa de empoderamiento colectivo de las mujeres” en 2025.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5330-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión Dirección: Calle Alhóndiga, 1-2º 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: subdireccionjuridicaygestioninai@navarra.es

La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres, atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las competencias en materia de igualdad.

El Gobierno de Navarra, en Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, ha incluido una partida presupuestaria denominada “080001 08200 4819 232213 (E) Convenio con la Asociación Clara Campoamor”, por un importe de 10.000,00 euros.

Por su parte, el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de una/un beneficiario/o concreta/o.

El artículo 25.1 de la misma Ley Foral señala que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2, establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3.º de dicho artículo permite instrumentar las subvenciones de concesión directa mediante convenios, siendo el órgano competente para su aprobación el mismo que para la concesión de aquéllas.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, en ejercicio de sus competencias, está tramitando un convenio de colaboración con la Asociación Clara Campoamor, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

En consecuencia, vista la documentación que obra en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por

el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Para hacer frente a los compromisos de esta subvención, autorizar los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080001 08200 4819 232213 (E) Convenio con la Asociación de Mujeres Clara Campoamor de Burlada para realizar actividades	2025	10.000

2. Trasladar la presente resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos

Pamplona, 12 de abril de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS